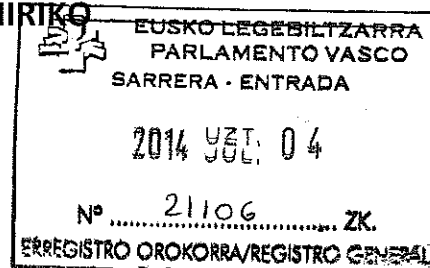


PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS A EPSILON E HIRIKO



I. INTRODUCCIÓN

1. Acuerdo de creación de la comisión.

El Pleno del Parlamento Vasco, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta formulada por los grupos parlamentarios Popular Vasco y Mixto-UPyD de creación de una comisión especial de investigación sobre las ayudas públicas recibidas por las empresas Epsilon e Hiriko. El texto aprobado es el siguiente:

“El Parlamento Vasco acuerda constituir una comisión especial de investigación sobre las ayudas, subvenciones y créditos concedidos por las diferentes administraciones y organismos públicos a las empresas Epsilon Euskadi SL e Hiriko, y las responsabilidades políticas que de ello puedan derivarse.”

2. Composición de la comisión

El artículo 60.1 del Reglamento de la Cámara determina que las comisiones de investigación se componen de dos representantes por cada grupo parlamentario. Siguiendo esta pauta, el día uno de abril de 2014, bajo la presidencia de D^a. Bakartxo Tejeria Otermin, se constituye la Comisión de Investigación sobre las ayudas públicas recibidas por las empresas Epsilon e Hiriko, acordándose la siguiente composición:

Presidente: D. Carmelo Barrio Baroja, GP Popular Vasco

Vicepresidenta: D^a. Susana Corcuera Leunda, GP Socialistas Vascos

Secretaria: Josune Gorospe Elezkano, GP Nacionalistas Vascos

Vocales: D. Igor López de Munain Ganuza, GP EH Bildu

Dña. M^a Carmen López de Ocariz López de Munain, GP Popular Vasco

D. Gorka Maneiro Labayan, GP Mixto-UPyD

D. Vicente Reyes Martín, GP Socialistas Vascos.

D. Luis Javier Telleria Orriols, GP Nacionalistas Vascos

D. Unai Urruzuno Urresti, GP EH Bildu

Letrada de la Comisión: D^a. Montserrat Auzmendi del Solar

3. Normas de funcionamiento de la Comisión

- La única norma que el Reglamento de la Cámara establece al respecto es la exigencia del voto ponderado a la hora de la toma de acuerdos (artículo 60.1).
- Por otra parte, la última versión del Reglamento determina el carácter abierto de las comparecencias que tengan lugar en las Comisiones de Investigación. Esto con carácter general, puesto que se celebrarán a puerta cerrada si así lo solicita el compareciente (artículo 60.3). Dado que pudiera haber alguna duda interpretativa respecto de los criterios de publicidad de las Comisiones de Investigación, se encomendó a la letrada de la comisión, por parte de la mesa de la misma, la elaboración de una breve nota aclaratoria de dichos criterios, la cual fue remitida a los comisionados el día 15 de abril.
- Asimismo, se determinó que las sesiones de comisión, con carácter general, tuvieran lugar los martes, dado lo avanzado del período de sesiones y teniendo en cuenta que la mayoría de fechas y horas aptas para la convocatoria de comisiones estaban reservadas. Para ello, se solicitó la oportuna autorización a la Mesa del Parlamento, autorización que fue concedida el día 8 de abril.
- En lo referente a las normas de funcionamiento, se establecieron una serie de criterios en la reunión preliminar de la Comisión que, con carácter informal, tuvo lugar el día 15 de abril. Los criterios fueron los siguientes:
 - a) Se estableció un plazo que finalizaba el día 25 de abril a las 12 horas para el planteamiento de solicitudes de documentación y comparecencias.

- b) Se señaló un cupo orientativo de tres propuestas de comparecencia por miembro de comisión, con la posibilidad de solicitar más en función de los datos que se obtuvieran a lo largo de las sesiones de trabajo.
- c) Se acordó la sustanciación en primer lugar de las comparecencias relativas al asunto Epsilon, y posteriormente las relativas a Hiriko.
- d) Se acordó llevar a cabo todas las comparecencias a lo largo de mayo y junio.
- e) Como norma relativa al desarrollo de las comparecencias, se determinó que los comparecientes respondieran a los grupos uno por uno, de manera individualizada.
- f) Finalmente, se solicitó de los servicios de la Cámara la elaboración de un dossier con todo tipo de documentación acerca de los asuntos objeto de la Comisión que obraran en poder del Parlamento (todo tipo de iniciativas sustanciadas).

4. Sesiones de Comisión

La Comisión ha celebrado las siguientes sesiones, tras la reunión preliminar del día 15 de abril:

- 6 de mayo
- 27 de mayo
- 3 de junio
- 10 de junio
- 16 de junio (para la celebración de esta sesión se solicitó autorización a la Mesa del Parlamento, puesto que no se respetaba el plazo de dos horas entre convocatorias de diferentes comisiones que es norma en nuestra institución. La Mesa concedió la autorización solicitada)
- 17 de junio
- 23 de junio
- 24 de junio
- 10 de julio (Se solicitó habilitación de esta fecha a la Mesa del Parlamento. Se acordó la habilitación el día 1 de julio).

5. Comparecencias habidas

27 de mayo:

D. Mauricio Lazkano Brotóns, exdirector de SPRI (a puerta cerrada, a solicitud del compareciente).

D. Julián Sánchez Alegría, ex presidente de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (a puerta cerrada, a petición del compareciente).

D. Edorta Larrauri Terán, ex director de Tecnología del Gobierno Vasco.

D. Iñaki Telletxea Fernández, ex viceconsejero de Tecnología y Desarrollo Industrial del Gobierno Vasco.

3 de junio:

D. José Manuel Nogales Rodríguez, ex director del Parque Tecnológico de Álava

D. Francisco José Berjón Ayuso, ex presidente de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi

D^a. Arantza Zenarrutzabeitia Beldarrain, ex diputada foral de Promoción Económica y ex consejera del Parque Tecnológico de Álava

D. Alberto Fernández González, ex responsable de la Unidad Estratégica de Tecnología e Innovación de la SPRI

D^a. Pilar Urruticoechea Uriarte, directora general del Ente Vasco de la Energía

10 de junio:

D. José Ignacio Martínez Churiaque, presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

D. Fernando Oharriz Vega, representante de los trabajadores de Hiriko

D. Imanol Zubikarai Crespo, representante de la Dirección de EPIC-Racing

17 de junio:

D. Iñigo Urkidi Díez, representante del consorcio Hiriko Infrastructures SL, Hiriko DM Cars SL, Basque Robot Wheels SL y Business Innovation Brokers Scoop

D. Juan Tomás Hernani Burzaco, exsecretario general de Innovación del Gobierno de España (esta comparecencia se celebró a puerta cerrada, a petición del compareciente)

D. Luis Miguel Macías Pereda, representante de Denokinn

D. Jesús Echave Román, representante de AFYPAIDA (esta comparecencia se celebró a puerta cerrada, a petición del compareciente). El compareciente aportó documentación adicional.

D. Miguel Ángel Quintanilla Fisac, exsecretario de Estado de Universidades e Investigación

23 de junio:

D. Bernabé Unda Barturen, exconsejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco

24 de junio:

D. Joan Villadelprat i Bernal (esta comparecencia se celebró a puerta cerrada, a petición del compareciente). El compareciente aportó documentación adicional.

D. Alexis Rodríguez López, extrabajador de TMA

D^a. Ana Aguirre Zurutuza, exconsejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco

Cuestiones relativas a las comparecencias:

No se han producido incidencias reseñables en relación con las comparecencias. Únicamente podemos señalar que las solicitudes inicialmente planteadas por los grupos parlamentarios (aprobadas en sesión celebrada el día 6 de mayo) no incluían al Sr. Unda Barturen, a la Sra. Aguirre Zurutuza ni al Sr. Rodríguez. Sin embargo, y dado que algunos grupos entendían que necesitaban plantear nuevas solicitudes, la mesa de la Comisión abrió un plazo al efecto (del día 12 al 16 de junio). En la comisión celebrada el mismo día 16 de junio se debatió al respecto. Fruto del debate se llegó al acuerdo de no alterar el pacto inicial en el sentido de aprobarse un máximo de tres comparecientes por comisionado. Por ello quedó aprobada la solicitud de comparecencia de la Sra. Aguirre, planteada por el Grupo Popular Vasco, dado que este grupo no había

completado su cupo inicial, así como se aprobaron las solicitudes de comparecencia del Sr. Unda y del Sr. Rodríguez, formuladas por el Grupo EH Bildu, que tampoco había agotado el número fijado.

Por otra parte, se produjo un cruce de comunicaciones al hilo de la comparecencia del Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Sr. Martínez Churiaque. Consejeros del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas remitieron un escrito el día 19 de junio a la Cámara en relación con la intervención del Presidente del órgano ante la Comisión. Con posterioridad, el propio Presidente envió otro escrito, que tuvo entrada en el Parlamento el día 20 de junio.

Por último, el día 30 de junio el grupo EH Bildu solicitó la comparecencia de la Consejera Arantza Tapia ante la Diputación Permanente. El acuerdo de Mesa, oída la Junta de Portavoces, derivó la cuestión a la Comisión de Investigación. El tema se zanjó en la última sesión de Comisión, el día 10 de julio.

6. Documentación recabada

La Comisión acordó el día 6 de mayo la solicitud de la siguiente documentación a las siguientes entidades:

A) Gobierno Vasco (se remite en dos fases, la primera el día 3 de junio, y la segunda el día 16 de junio):

EN RELACIÓN CON LA EMPRESA EPSILON EUSKADI SL B20798724:

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares incluyendo la subvención concedida por el Consejo Vasco de Promoción Económica en 2008 por un montante superior a 3 millones de euros.

- Informe en el que se concreten los datos de las personas responsables de la aprobación de los proyectos tecnológicos, así como de las personas que redactaron la justificación para solicitar la subvención y su aprobación al Gobierno Vasco.

- Información aportada por Epsilon al Gobierno Vasco durante todo este periodo.

- Informes internos elaborados sobre Epsilon y su viabilidad por los responsables de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco.

- Copia de los informes técnicos en los que se alertaba de la ilegalidad-irregularidad de esa actuación.

- Informe del Gobierno Vasco (hacia 2011) en el que se marcaban las responsabilidades del Consejo de Administración del PTA.

- Expedientes completos de todas las ayudas económicas y subvenciones concedidas por el Gobierno Vasco y a Epsilon.

- Informe de la SPRI, solicitada a su vez al Gabinete Jurídico Uría & Menéndez, relativo a todos los informes elaborados por la asesoría sobre los diferentes aspectos jurídicos referentes a las hipotecas, préstamos y cesión de rango de crédito, concernientes a las diferentes operaciones relativas a EPSILON, hasta el día de hoy. Asimismo, se solicita copia de toda la correspondencia mantenida al respecto entre Uría & Menéndez y el Parque Tecnológico de Álava.

EN RELACIÓN CON EPIC RACING SL B01483973:

Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFYPAIDA (G01446897):

Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes en el Registro de Asociaciones, relativos a esta Entidad (constitución, estatutos, actas de asambleas, cuentas –si se depositan-, etc) desde 2006 hasta la fecha.

Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DENOKINN (G95548046):

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes en el Registro de Asociaciones, relativos a esta Entidad (constitución, estatutos, asambleas, cuentas –si se depositan-m, etc) desde 2006 hasta la fecha.

- Todos los datos y documentos completos que consten en el Departamento gestor de la relación y pertenencia del GV directa o indirecta a esta Asociación (actas, cuentas, etc) desde 2006 hasta la fecha.

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

EN RELACIÓN CON HIRIKO:

- Que se presente un informe en el que se concreten los datos de las personas responsables en la aprobación de los proyecto tecnológicos, así como de las personas que redactaron la justificación para solicitar la subvención y su

aprobación al Gobierno Vasco.

- Que se presente toda la información presentada por Hiriko al Gobierno Vasco durante todo este periodo.

- Que se presenten los informes internos elaborados sobre Hiriko y su viabilidad por los responsables de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco.

- Acuerdos políticos firmados con empresas privadas (Mercedes Benz, Repsol, etc), en relación con el coche eléctrico y los surtidores eléctricos.

- Todos los expedientes completos de ayudas a las empresas Hiriko y Denokinn, tanto del Gobierno Vasco.

- Informe del Gobierno Vasco de todas las ayudas públicas concedidas a HIRIKO para el proyecto de investigación sobre el coche eléctrico.

En relación con las empresas: MICROELECTRÓNICA MASER SL; BUSSINES INNOVATION BROKERS S. COOP; FORGING PRODUCTS TRADING A48721278; INGE NNOVA AERONAUTICOS; INGE NNOVA AUTOMOVILES SL; INGENIERIA E INNOVACIÓN CONSULTORES; TALLERES MECÁNICOS ARAKISTAIN SL; GUARDIAN LLODIO UNO SL; PROYECTOS, INSTALACIONES Y MONTAJES; INDRA SISTEMAS SA; CELAYA, EMPARANZA Y GALDOS INTERNACIONAL; CIE LEGAZPI SA; CIE MACAUTO SA; CIE UDALBIDE SA; INYECTAMENTAL SA; TRANSFORMACIONES METALÚRGICAS SA:

Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios contratados o similares relacionados con el proyecto del vehículo eléctrico HIRIKO con las empresas enunciadas desde 2006 hasta la fecha.

En relación con las empresas: HIRIKO DM SERVICES, SL B01474469; HIRKO DM CARS SL B01473800; HIRKO INFRASTRUCTURES SL B0147445; BASQUE ROBOT WHEELS SL B01479716; LAUNORTE SOCIEDAD DE PROYECTOS SL B01443712:

Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

RELATIVA A HIRIKO:

Informe sobre todas las ayudas o préstamos públicos concedidos a Hiriko, o a sus propietarios, para los fines de la empresa.

B) Gobierno de España:

EN RELACIÓN CON LA EMPRESA EPSILON EUSKADI SL B20798724:

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

- Expedientes completos de todas las ayudas económicas y subvenciones concedidas por el Gobierno central a Epsilon.

EN RELACIÓN CON EPIC RACING SL B01483973:

- Todos los datos fiscales relacionados con esta Entidad que obren en los

archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFYPAIDA (G01446897):

Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

EN RELACIÓN CON HIRIKO:

- Contratos suscritos entre Denokinn y el MIT. Asientos contables donde figuren todos los cobros y pagos realizados por Denokinn relacionadas con el proyecto Hiriko.

- Todos los expedientes completos de ayudas a las empresas Hiriko y Denokinn, tanto del Gobierno Vasco como del Gobierno de España.

- Informe del Gobierno de España de todas las ayudas públicas concedidas a HIRIKO para el proyecto de investigación sobre el coche eléctrico.

En relación con las empresas: HIRIKO DM SERVICES, SL B01474469; HIRIKO DM CARS SL B01473800; HIRIKO INFRASTRUCTURES SL B0147445; BASQUE ROBOT WHEELS SL B01479716; LAUNORTE SOCIEDAD DE PROYECTOS SL B01443712:

Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

C) Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa (La Diputación Foral de Araba remite documentación el día 27 de mayo, la Diputación Foral de Bizkaia el día 29 de mayo y la Diputación Foral de Gipuzkoa el día 30 de mayo):

En relación con la empresa EPSILON EUSKADI SL B20798724:

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con EPIC RACING SL B01483973:

- Todos los datos y documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con la Asociación AFYPAIDA (G01446897):

- Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con la Asociación DENOKINN (G95548046):

Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con las empresas: MICROELECTRÓNICA MASER SL; BUSSINES INNOVATION BROKERS S. COOP; FORGING PRODUCTS TRADING A48721278; INGE NNOVA AERONAUTICOS; INGE NNOVA AUTOMOVILES SL; INGENIERIA E INNOVACIÓN CONSULTORES; TALLERES MECÁNICOS ARAKISTAIN SL: GUARDIAN

LLODIO UNO SL; PROYECTOS, INSTALACIONES Y MONTAJES; INDRA SISTEMAS SA; CELAYA, EMPARANZA Y GALDOS INTERNACIONAL; CIE LEGAZPI SA; CIE MACAUTO SA; CIE UDALBIDE SA; INYECTAMENTAL SA; TRANSFORMACIONES METALÚRGICAS SA:

Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares, relacionados con el proyecto de vehículo eléctrico HIRIKO con las empresas enunciadas desde 2006 hasta la fecha.

En relación con las empresas: HIRIKO DM SERVICES, SL B01474469; HIRKO DM CARS SL B01473800; HIRKO INFRASTRUCTURES SL B0147445; BASQUE ROBOT WHEELS SL B01479716; LAUNORTE SOCIEDAD DE PROYECTOS SL B01443712:

Todos los datos, documentos completos e íntegros de los expedientes obrantes por razones de subvenciones, ayudas, préstamos, avales, convenios, contratos o similares desde 2006 hasta la fecha.

D) Haciendas Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa (remitida en las fechas señaladas en el apartado E) anterior):

En relación con la empresa EPSILON EUSKADI SL B20798724:

- Todos los datos fiscales relacionados con esta Entidad que obren en los archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con EPIC RACING SL B01483973:

- Todos los datos fiscales relacionados con esta Entidad que obren en los archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con la Asociación AFYPAIDA (G01446897):

Todos los datos fiscales relacionados con esta Entidad que obren en los archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con la Asociación DENOKINN (G95548046):

Todos los datos fiscales relacionados con esta Entidad que obren en los archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

En relación con las empresas: HIRIKO DM SERVICES, SL B01474469; HIRKO DM CARS SL B01473800; HIRKO INFRASTRUCTURES SL B0147445; BASQUE ROBOT WHEELS SL B01479716; LAUNORTE SOCIEDAD DE PROYECTOS SL B01443712:

Todos los datos fiscales relacionados con esta entidad que obren en los archivos tributarios, desde 2006 hasta la fecha.

E) Administración concursal de Epsilon (se remite parte el día 10 de junio y parte el 23 de junio –este segundo envío es muy voluminoso, por lo que se pone a disposición de los miembros de la Comisión en las dependencias del Parlamento):

- Informe sobre los asientos contables referidos en la página 21 de la Sentencia 133/2013 de 12 de noviembre de EPSILON sobre la emisión de la "factura por el trabajo a realizar a la Asociación por importe de 1.000.000 euros"

- Informe sobre los asientos contables referidos a la prima de emisión de EPSILON EUSKADI SL y si supusieron desembolso efectivo monetario (fecha de ingreso bancario y cuenta bancaria de ingreso)

- Copia de los libros de iva repercutido y soportado de la sociedad EPSILON EUSKADI SL desde 2006 hasta la fecha

- Informe actualizado de la Administración Concursal sobre el estado del concurso de acreedores

- Documentos relativos a las relaciones comerciales mantenidas para justificar las subvenciones, junto con todos los recibos presentados, con sus respectivas copias; todas las subcontrataciones realizadas por Epsilon con otras empresas, así como los contratos realizados con empresas de asesoría externa.

- Copia de los trabajos subcontratados, así como expresión de su objeto, con detalle del nombre de la empresa subcontratada, su cometido, el nombre de los jefes de estas empresas y de los responsables de realizar los trabajos subcontratados, y, si se contrató algún trabajo de desarrollo técnico, que se presente este trabajo, junto con la información presentada antes de que se efectuase la subcontratación.

Todos los pagos y cobros realizados por Epsilon, con los correspondientes recibos y certificados bancarios.

- Auditorías externas hechas a la empresa.

F) Hiriko:

- Certificados relativos a las relaciones comerciales mantenidas para justificar las subvenciones, junto con las copias los recibos presentados, subcontrataciones realizadas por Hiriko con otras empresas, así como los contratos realizados con empresas de asesoría externa.

- Que se presenten los trabajos subcontratados y se concrete su objeto, con detalle del nombre de la empresa subcontratada, su finalidad, el nombre de los responsables de la empresa y el nombre de los responsables de realizar el trabajo subcontratado; si se realizaron subcontrataciones de desarrollo técnico, que se presente este trabajo, así como la información presentada antes de realizarse el trabajo.

- Todos los pagos y cobros realizados por Hiriko, con los correspondientes recibos y certificados bancarios.

- Pagos realizados por Hiriko por el alquiler de los locales situados en Vitoria donde se desarrollaba el proyecto tras abandonar las instalaciones de Epsilon.

G) Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (el informe de fiscalización se recibe el día 28 de mayo, documentación adicional el día 4 de junio, y el día 25 de junio se recibe documentación remitida por el propio Presidente del Tribunal)*:

- Papeles de trabajo del informe de fiscalización "ayudas, subvenciones, préstamos y avales concedidos por las Administraciones Públicas a Epsilon Euskadi SL"

- Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre las ayudas y préstamos recibidos por Epsilon.

- Todos los últimos informes y borradores elaborados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como los anexos jurados que recogen las consideraciones de todos los responsables del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, realizadas en relación con el informe y sus valoraciones personales.

EN RELACIÓN CON HIRIKO:

Todos los últimos informes y borradores elaborados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como los anexos jurados que recogen las consideraciones de todos los responsables del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, realizadas en relación con el informe y sus valoraciones personales.

H) Parque tecnológico de Araba (se recibe el 26 de mayo):

- Informe sobre las actuaciones realizadas para promover la venta o alquiler del edificio EPSILON

- Informes de tasación realizados sobre el edificio EPSILON

- Sentencias y autos del procedimiento concursal de EPSILON

- Copia del Convenio de Colaboración suscrito entre el PTA y EPSILON en 2007

- Toda la información de la que disponga el Parque Tecnológico de Álava sobre las ayudas públicas recibidas por Epsilon, desde la concesión de las mismas a su situación actual.

- Expediente de venta de los terrenos y edificios del Parque Tecnológico de Álava (PTA) a Epsilon 2008.

- Expediente o informe del PTA en el que se confirma cuánto se pagó por esos terrenos.

- Expediente y asientos contables donde figuren todos los pagos hechos por Epsilon al PTA.

- Expediente o acta del PTA en el que se suscribe un contrato privado por el que, en caso de ejecución hipotecaria por parte de las cajas de ahorros, el Gobierno Vasco tendría que acudir a la subasta y pagar entre 14,6 y 22,5 millones por los terrenos y edificios. 2009

I) Juzgado de lo mercantil:

EN RELACIÓN CON EPSILON

Estado en que se encuentran las actuaciones judiciales respecto a la actuación de los propietarios y el detalle que se conozca al respecto, incluidas sentencias si las hubiera.

EN RELACIÓN CON HIRIKO:

Estado en que se encuentran las actuaciones judiciales respecto a la actuación de los propietarios y el detalle que se conozca al respecto, incluidas sentencias si las hubiera.

J) Registro mercantil (se recibe el 19 de mayo):

EN RELACIÓN CON EPSILON

Actas del juicio mercantil contra Epsilon

EN RELACIÓN CON HIRIKO

Actas de constitución y ramificaciones societarias de Afypaida, Hiriko DM SA, Hiriko DM Cars, Hiriko DM Services, Hiriko DM Intraestructures, LauNorte Sociedad de Proyectos.

Cuestiones en relación con las solicitudes de documentación

En relación con la documentación solicitada al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, el día 10 de junio tuvo entrada en Registro una solicitud de amparo ante la Mesa de la Comisión formulada por el miembro de la misma, D. Igor López de Munain, ya que el Tribunal no remitió todos los informes y borradores solicitados por la propia Comisión. La Mesa de la Comisión, en reunión celebrada el día 12 de junio, concedió el amparo solicitado y requirió nuevamente a dicho órgano la totalidad de documentos que se solicitaron en su momento. Dichos documentos finalmente se remitieron a la Cámara en fecha de 25 de junio.

EPSILON EUSKADI S.L.

Consideraciones previas

En distintas comparencias parlamentarias en pleno o en comisión de responsables del Gobierno Vasco en materia de Industria y de la empresa y en otras iniciativas parlamentarias abordadas en la presente y la anterior legislatura se ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de un análisis parlamentario del desarrollo y vicisitudes del proyecto empresarial Epsilon Euskadi. En concreto se sustanciaron 9 iniciativas en la 9ª legislatura y 8 se han tramitado en la presente.

También se han producido comparencias e iniciativas políticas dignas de análisis en las Juntas Generales de Álava en relación con EPSILON EUSKADI y las actuaciones del Parque Tecnológico de Álava. En concreto se han substanciado 4 iniciativas (1 moción, 1 solicitud de comparencia, 1 pregunta para respuesta por escrito y 1 solicitud de información documentada).

En el Congreso de los Diputados también se han substanciado iniciativas referidas a las ayudas y partidas presupuestarias referidas a EPSILON EUSKADI. En concreto preguntas para su respuesta por escrito. Una de 2011 y dos de 2013.

La Sentencia de 12 de noviembre de 2013 del Juzgado de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz clarifica como culpable el concurso de la entidad EPSILON EUSKADI SL. y determina otra serie de responsabilidades y consideraciones. Así mismo realiza un repaso exhaustivo de la actividad económica de la empresa en sus antecedentes y hechos probados.

RELACIÓN EPSILON EUSKADI-HIRIKO. La relación figura expresamente. Los dos proyectos fallidos tuvieron su punto de conexión. El Consejero de Industria Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno anterior dijo en respuesta a una Interpelación que “el primer conocimiento de este proyecto (Hiriko) por parte del Departamento se tiene a finales de 2009, a través de Epsilon Euskadi que traslada la existencia del mismo así como su intención de participar en él con el desarrollo del prototipo de ingeniería”. Así mismo el propio Sr. Joan Villadelprat, Administrador Único de EPSILON EUSKADI SL, dijo en comisión que eran fundadores de Hiriko. Y el propio Sr. Jesús Echave, Presidente de AFYPAIDA, informo a través de su escrito a la comisión de Investigación que “Epsilon fue contratada en mayo de 2010 como responsable de la coordinación técnica e integración de los distintos módulos del coche” y que “en junio de ese mismo año se firmó contrato de arrendamiento sobre un aula sita en las instalaciones de Epsilon”. El Sr Echave en su escrito informó que “el 10 de febrero de 2011 AFYPAIDA comunicó a Epsilon su voluntad de resolver el contrato de arrendamiento y de modificar los servicios contratados en mayo de 2010”. Decisión motivada por falta de adaptación de Epsilon al ritmo que precisaba el proyecto, elevados costes y la intuición de la insolvencia de la mercantil.

Antecedentes y hechos

Epsilon Euskadi, SL fue constituida el 7 de febrero de 2003, con capital social privado y fijó su sede social en el Industrialdea de Azkoitia. Tras la última ampliación realizada en 2008, con una prima de emisión de 6 millones de euros, el capital social es de 92.333 euros.

Inicialmente se constituyó con el objeto de contar con una escudería vasca para participar en competiciones automovilísticas. En enero de 2004 cambió su domicilio social de Pasaia al Industrialdea de Azkoitia y en ese momento se concibió la empresa como un “Centro de Alto Rendimiento en Tecnología Automovilística” cuya misión sería convertirse en un referente del automovilismo internacional. La actividad de la empresa se centró en tres líneas de negocio: gestión de equipos deportivos, formación de alto nivel e ingeniería e I+D.

EPSILON EUSKADI, SL, para desarrollar su actividad, ha ocupado locales de sociedades del grupo SPRI en Azkoitia.

Posteriormente inició una nueva actividad destinada a la construcción de vehículos de competición y sus piezas, dando lugar a un concepto de negocio integral para aprovechar las potentes sinergias que se generarían entre las diversas actividades. Se presentó un plan inversor, a finales de 2007, que incluía la construcción de un edificio en el Parque Tecnológico de Álava, en el que se ubicarían el centro de ingeniería e I+D y el taller de producción del vehículo de competición, así como diversa maquinaria, aparatos y equipos destinados a potenciar el primer centro y a dotar al segundo de los elementos productivos necesarios.

El 28 de septiembre de 2007 Epsilon Euskadi, SL constituye la Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica Epsilon Euskadi, realizando una aportación de 30.000 euros. Su carácter inicial es el de una asociación sin ánimo de lucro, de fines generales y activa en la investigación y desarrollo en el ámbito de la innovación tecnológica y con especial hincapié en la aerodinámica. El domicilio social de la Asociación se fija en el Parque Tecnológico de Álava. La Asociación también es beneficiaria de fondos públicos como recoge el informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica Epsilon Euskadi, como consta en respuesta del Gobierno Central a pregunta parlamentaria en el Congreso de los Diputados, recibió con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2010 la subvención nominativa de 1,5 millones de euros. En 2011 aparecía en los Presupuestos la misma cantidad que no fue abonada por la situación concursal. (La Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación ha puesto en marcha los mecanismos para la recuperación del dinero público recibido por la Asociación aunque aprecian importantes trabas para recuperar el importe que se abonó).

En enero de 2010 Epsilon Euskadi, SL traslada su domicilio social a Vitoria-Gasteiz, en el Parque Tecnológico de Álava.

Epsilon Euskadi SL. se adentra en el año 2007 en un proyecto consistente en la construcción de un nuevo centro de innovación e investigación de alto rendimiento para el desarrollo de componentes avanzados de automoción, según sus propios planteamientos iniciales. La operación se inicia en el Parque Tecnológico de Bizkaia, y desde allí se realizan todas las gestiones en relación con los proyectos constructivos, concursos de licitación etc. Sin embargo, la operación se traslada al Parque Tecnológico de Álava y se lleva a cabo la adjudicación desde allí con las gestiones realizadas desde Zamudio.

A la vez y tras los contactos mantenidos entre los representantes de Epsilon Euskadi S.L. con el Gobierno Vasco, Dirección de Desarrollo Industrial y SPRI, el Consejo Vasco de Promoción Económica el 28 de noviembre de 2007 “admite el proyecto presentado por Epsilon Euskadi S.L., en el programa de ayudas regulado en la Orden de 19 de septiembre de 2007, para la realización de inversiones iniciales y para la creación de empleo vinculada a las mismas contenidas en proyectos estratégicos”.

El 26 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Vasco de Promoción Económica, acuerda la concesión de una subvención reintegrable por importe total de 3 millones de euros.

En enero de 2008 el Parque Tecnológico de Álava vende el terreno a Epsilon Euskadi S.L. contra una hipoteca por el precio de 2,6 millones de euros.

Se obtiene por parte de la mercantil financiación del Ministerio de Educación y Ciencia y del de Ciencia e Innovación, en los años 2007 y 2008, concretamente 11,7 millones y 4,7 millones de euros respectivamente, con carencias de 3 años e inicio de pago en 2012 y 2013. En el año 2009 se conceden únicamente 15.000 euros, por lo que Epsilon Euskadi S.L. renuncia a la ayuda.

Epsilon necesitaba dinero para la ejecución del proyecto porque había contemplado recibir un préstamo de 25 millones de euros del Ministerio de Ciencia e Innovación pero solo recibió 4,7 millones. Así en 2009 solicita crédito por importe de 16 millones de euros a Caja Vital y Kutxa. Estas entidades conceden el crédito pero a la vez, en el mismo momento, en enero de 2009, y lugar, y por las mismas personas, el Parque Tecnológico de Álava, cede el rango de su hipoteca sobre el terreno y garantiza a las entidades financieras, mediante contrato, que en el caso de ejecución de crédito hipotecario de 16 millones de euros concedido, acudirá a comprar el inmueble embargado a estas entidades financieras. Estas cuestiones y su adecuación normativa serán analizadas más tarde.

El Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Álava con posterioridad a las operaciones lideradas por el Presidente de la Red de Parques Tecnológicos y Presidente del Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Álava da su conformidad el 16 de marzo de 2009 a las operaciones realizadas por el Sr. Sanchez Alegría. En concreto el acuerdo de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava-Arabako Teknologi Parkea,S.A. de esa fecha dice lo siguiente en el sexto punto del orden del día "Asuntos varios":

"6.5. Acuerdo suscrito con Caja Vital y Kutxa de Gipuzkoa en relación al proyecto de Epsilon Euskadi.

El Sr. Presidente informa a los Consejeros sobre los pormenores de la operación suscrita entre la sociedad, Caja Vital, Kutxa y Epsilon Euskadi, dando cuenta del contenido de los contratos de Cesión de Rango Hipotecario y Compromiso de Participación en Ejecuciones Hipotecarias que se suscribieron a tal efecto en el mes de enero de 2009.

Los Consejeros manifiestan su conformidad con las referidas operaciones ratificando en consecuencia las actuaciones realizadas por el Sr. Presidente."

No ha existido nunca en la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi, una operación de cesión de rango hipotecario ni ningún compromiso obligatorio de acudir a ejecuciones hipotecarias, como informó el Gobierno Vasco al Parlamento.

El Gobierno Vasco concedió créditos de forma directa y subvenciones por valor de más de 6 millones de euros. Entre estos se concretan las subvenciones de tecnología, programas Gaitek, Net,s e Innotek, el programa Gauzatu y la citada subvención del programa de Fondos de Proyectos Estratégicos. El Fondo Estratégico no cumplió las condiciones por las que se dio y por ello así se reclamó (el 26 de setiembre de 2011, mediante resolución del Viceconsejero de Industria y Energía se incoa expediente de incumplimiento a la empresa Epsilon Euskadi SL en relación con la subvención concedida. El Acuerdo de 6 de marzo de 2012 de Consejo de Gobierno Vasco resuelve el expediente incoado declarando el incumplimiento de Epsilon Euskadi SL por la no materialización de los mínimos relativos al empleo y se exige la devolución del importe recibido más los intereses legales. La mercantil realiza un recurso de reposición que es desestimado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2012).

La Diputación Foral de Álava, a través de Álava Agencia de Desarrollo, S.A. materializó 3 convenios de colaboración para publicidad y otorgó a Epsilon Euskadi un total de 4,2 millones de euros en 2008,2009 y 2010.

Toda la cuestión dio un giro cuando el Parque Tecnológico de Álava conoció la grave situación económica en la que se encontraba Epsilon Euskadi SL. Esto se produjo entre finales de 2010 y los primeros meses de 2011.

Caja Vital y Kutxa a la dirección del Parque Tecnológico de Álava que Epsilon Euskadi SL. ha solicitado aplazar sus compromisos de pago de los créditos y solicita nuevos créditos. Y el 3 de marzo de 2011 le informan que Epsilon Euskadi iba a entrar de forma inmediata en situación de precurso.

El Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Álava decidió analizar la situación en profundidad y en ese momento Epsilon Euskadi SL. presentó pre-concurso. Se pidieron explicaciones a la Mercantil y a las Cajas. Estas elaboraron un informe interno que explicaba con datos la realidad de la empresa.

Epsilon Euskadi S.L no generaba ingresos suficientes y su plan de viabilidad estaba basado en la captación de un inversor privado que nunca se materializó, razón por la que Caja Vital y Kutxa decidieron en sus órganos internos que no aportarían más crédito.

Es necesario destacar que Epsilon desgajó parte de la actividad durante el periodo preconcursal lo que dio posteriormente lugar a una reclamación judicial interpuesta entre otros por el Parque Tecnológico de Álava.

La sentencia condenatoria, de 12 de noviembre de 2013 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, entre otros extremos dice lo siguiente en sus hechos probados: "El 2 de marzo de 2011 Epsilon Euskadi S.L. comunica al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Vitoria el inicio de negociaciones con sus principales acreedores a fin de lograr un acuerdo ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones exigibles.

El 4 de abril de 2011 Epsilon suscribe contrato de compraventa con la mercantil Epic Racing S.L., constituida el 15 de marzo de 2011 por personal de la propia Epsilon, de todos los activos afectos a la rama de competición, activos que tenían asignado un valor neto contable de 1.099.263,89 euros, junto con las relaciones comerciales vinculadas a la rama y los trabajadores adscritos a la misma. Esta actividad, la competición, proporcionaba a Epsilon la mayor parte de sus ingresos, a través de los servicios de patrocinio, de forma que estos ingresos supusieron en el año 2010 el 97,59% de sus ingresos totales. Se pacta un precio de 200.000 euros, mediante un pago aplazado que no llegó a cumplirse por la compradora y se incorpora una opción de compra para la vendedora de tan gravosas condiciones que nunca hubiera podido ejercitarse en la

situación en la que se encontraba Epsilon. Con ello, el Administrador único desgajó de la sociedad la actividad que constituía la principal fuente de ingresos y la que dotaba de valor a las restantes ramas, la que constituía el escaparate y reclamo para impartir estudios, para generar inversiones en investigación y desarrollo y para obtener ventas de vehículos y componentes. Y ello cuando el Administrador único era consciente de la situación de insolvencia de la sociedad, de las nulas expectativas de un potencial inversor y de lograr un acuerdo con los principales acreedores para la refinanciación de la deuda.

Finalmente, Epsilon solicita la declaración de concurso el 4 de julio de 2011, declarando un pasivo de 37.859.801,69 euros y presentando una sociedad cuyas únicas líneas de negocio, ingeniería e I+D+I y fabricación, tras desgajar la rama de competición y haber desgajado también la rama de formación en 2010, que en el último ejercicio (2010) le habían reportado unos ingresos simbólicos en relación con el total y por tanto, sin viabilidad futura alguna”.

Antes de esta sentencia y a la luz de la inviabilidad del proyecto el Gobierno Vasco se vio en la necesidad de tomar la decisión de que fuera el Parque Tecnológico de Álava, sus directivos y Consejo, quienes analizaran la situación desde un punto de vista económico y jurídico, y se asesorara para la corrección de sus actuaciones y con el conocimiento del Gobierno Vasco y de los departamentos competentes en materia económica, jurídica e industrial.

Esta decisión fue consecuencia de las siguientes reflexiones efectuada por el Gobierno vasco:

- Todo el proyecto estaba soportado por decisiones que formalmente se habían sustanciado en la Sociedad Parque Tecnológico de Álava.
- A la luz de la información que se disponía en aquel momento, la probabilidad de fracaso del proyecto y la asunción de responsabilidades por parte de esa Sociedad era elevada.

- Los responsables del Gobierno Vasco en funciones en marzo de 2009 habían tomado decisiones en el seno de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava que podían derivar en que ésta tuviera que afrontar las consecuencias de aquellas decisiones con un alto coste para la Sociedad.
- Después de considerar y evaluar las diversas opciones se decidió no continuar incrementando el volumen de riesgo que el proyecto entrañaba y llevar a cabo las acciones encaminadas a tomar la mejor decisión que sería la menos perjudicial en términos económicos.
- Así mismo los aspectos formales y procedimentales debían ser absolutamente rigurosos para evitar que cualquier error en procedimiento pudiera empañar el fondo del asunto. El proyecto no fue diseñado correctamente y sobre todo careció de una gestión de riesgos que supone definir el riesgo y la probabilidad de que se materialice y evaluar el impacto económico de que ello ocurra.

Las gestiones posteriores de la dirección del Parque Tecnológico de Álava se concretaron en las adoptadas en Consejo de Administración del día 24 de marzo de 2011:

- Solicitar a Caja Vital y Kutxa que comuniquen al Parque de manera formal y por escrito la decisión sobre la denegación del aplazamiento de pagos y la solicitud de aumento de financiación por parte de Epsilon Euskadi SL.
- Solicitar al Gobierno Vasco la emisión de un informe jurídico económico sobre las garantías a Epsilon Euskadi SL.
- Encargar una valoración del inmueble, sito en el Parque, propiedad de Epsilon Euskadi SL.
- Analizar los riesgos económicos de esta operación para el Parque Tecnológico de Álava.
- Solicitar un informe jurídico sobre la posible responsabilidad de los administradores, consejeros, del Parque en relación a esta operación.
- Posponer cualquier decisión hasta que no se disponga de toda la documentación para evitar que cualquier decisión precipitada, no documentada, pueda acarrear perjuicios para la Sociedad Parque Tecnológico de Álava.

Por otro lado las Juntas Generales de Álava han manifestado su preocupación por la situación fallida del proyecto empresarial EPSILON EUSKADI y en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012 se aprobó la siguiente enmienda de transacción, a una moción, firmada por todos los grupos juntos:

“1.-Las Juntas Generales instan a la Diputación Foral de Araba a remitir los informes ligados a la empresa EPSILON:

-El informe del Director de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, y

-El informe del Letrado del Gobierno del Departamento de Justicia y Administración Pública.

2.-Las Juntas Generales de Álava instan a la Sociedad Parque Tecnológico a remitir información relativa a la evolución del procedimiento concursal de EPSILON y a su calificación.

3.-Las Juntas Generales de Álava instan al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas a emitir informe sobre la legalidad y oportunidad de los contratos de garantía suscritos en 2009 por los responsables de la Sociedad Parque Tecnológico.

4.-En el caso de que se detectase cualquier tipo de irregularidad, las Juntas Generales de Álava solicitan que se aclaren y depuren todas las responsabilidades de los involucrados tanto a nivel político, económico como judicial.”

INFORMACION SOBRE RELACIÓN EPSILON EUSKADI SL-PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA:

1.- Compraventa de la parcela por parte de Epsilon a PTA.

Operación: Compraventa de la parcela 15.2 del sector ST-5 del PGOU de Vitoria-Gasteiz

Fecha: 11 de enero de 2008

Intervinientes: PTA: Julián Sánchez Alegría, Epsilon: Joan Villadelprat y Bernal.

Precio de venta: 2.625.840,00 €

En esta operación de compraventa se pacta un pago aplazado. Esta operación es garantizada mediante una hipoteca (es escrituras) a favor de PTA en caso de impago de las obligaciones adquiridas por Epsilon.

Epsilon se retrasó en el pago de la cuota identificada con el número 7 de fecha de amortización 28 de marzo de 2011 y de importe 211.817,76 €. Y pidió al parque en reunión celebrada el 17 de marzo de 2011, el aplazamiento durante un año del pago de principal e intereses, tal y como ha hecho con todos sus créditos.

2.-Cesión de rango hipotecario.

Operación: Cesión de rango hipotecario de la hipoteca a favor del PTA

Fecha: 14 de enero de 2009

Intervinientes: PTA: Julián Sánchez Alegría, Epsilon: Joan Villadelprat y Bernal.

En escritura pública se detalla que Epsilon formaliza dos hipotecas a favor de las "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" (Vital) y de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa" (Kutxa), cada una con sus condiciones y por un principal de 8.000.000 € de hipoteca.

En esta escritura, el PTA cede el rango hipotecario que tiene en virtud de la hipoteca constituida a su favor por Epsilon, a favor de las hipotecas que constituyen la Vital y la Kutxa.

3.-Adquisición de obligaciones por PTA en relación con la operación Epsilon.

Operación: Compromiso de participación en ejecuciones hipotecarias

Fecha: 14 de enero de 2009

Intervinientes: PTA, Julián Sánchez Alegría, VITAL: Javier Bueno Gámiz, Kutxa: J. M^a Alkorta Odriozola

El 14 de enero de 2009 se firma un “protocolo-contrato”, en el que tras los intervinientes (arriba citados) y las estipulaciones referidas básicamente a referencias de la finca objeto de hipoteca en los puntos anteriores, y los préstamos que tanto Vital como Kutxa han concedido a Epsilon con garantía hipotecaria, se establecen las siguientes cláusulas:

- “En virtud del presente contrato, PTA se compromete frente a Vital y a Kutxa a que, en caso de que estas iniciaran un procedimiento de ejecución hipotecaria de la garantía referida en el Expositivo III anterior, PTA acudirá a la subasta y pujará en la misma por la adquisición del Inmueble por un importe mínimo de (catorce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos seis) euros (14.645.808) €”.

- El precio mínimo al que PTA se compromete a acudir a la subasta, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se verá incrementado hasta una cantidad máxima de (veintidós millones quinientos dieciséis mil setecientos) euros (22.516.700)€, cifra resultante según tasación realizada por SERVATAS del proyecto de ejecución de fecha 9 de enero de 2009, hipótesis de edificio terminado.

- Caso de que la ejecución tuviera lugar antes de la finalización de la obra, el importe mínimo al que PTA se compromete a acudir a subasta, será el resultado de aplicar a dicho importe de 22.516.700 €, el porcentaje de obra ejecutada, según certificación realizada por SERVATAS de acuerdo al proyecto de ejecución ya tasado y mencionado en el apartado anterior, que Caja Vital trasladará a estos efectos al PTA”.

Esta operación fue aprobada por el Consejo de Administración del parque el 16 de marzo de 2009, según figura en el acta. En el Consejo anterior del 26 de noviembre de 2008 en el epígrafe de ruegos y preguntas hay una línea que dice: “Posibles acuerdos a suscribir con Epsilon”.

4.-Ayudas por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Ayudas que el Ministerio de Ciencia e Innovación, en sus convocatorias 2007,2008 y 2009 para la concesión de ayudas del Plan Nacional de I+D+i para proyectos de I+D y de implantación y mejora de infraestructuras utilizables para actuaciones científicas y tecnológicas realizadas en Parques Científicos y Tecnológicos, ha concedido a EPSILON y en las que Parque Tecnológico de Álava ha actuado como empresa colaboradora.

Se obtiene así financiación del Ministerio de Educación y Ciencia y del de Ciencia e Innovación, en los años 2007 y 2008, concretamente, 11,7 y 4,7 millones de euros respectivamente, con carencias de 3 años e inicio de pago en 2012 y 2013. En el año 2009, se conceden únicamente 15.000 euros, por lo que Epsilon renuncia a la ayuda.

En el año 2008 habían solicitado 25 millones de euros y se concedió 4,7 millones de euros.

5.-Ayudas del Gobierno Vasco

El Gobierno Vasco concedió créditos de forma directa y subvenciones por valor de 6,6 millones.

Entre estos hay subvenciones de tecnología, préstamos Gauzatu y una subvención de 3,04 millones de Fondos Estratégicos. El Fondo Estratégico no cumplió las condiciones por las que se dio. Y por ello, así se reclamó.

INFORMES REALIZADOS A PETICIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA EN RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CESIÓN DE RANGO HIPOTECARIO, COMPROMISO DE ACUDIR A EJECUCIÓN HIPOTECARIA, RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS DEL PARQUE Y COMPATIBILIDAD AYUDAS REGULADAS EN EL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA. ASI COMO OTRAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO VASCO.

1.- Informe de Mario Fernández Pelaz (Uría Menendez, Abogados) en respuesta a consultas realizadas por el Parque tecnológico de Álava de 1 de diciembre de 2008.

En relación con la operación en la que está interesada la sociedad mencionada y dos entidades de crédito la situación en resumen es la siguiente:

(i)El documento que nos ha hecho llegar el Parque Tecnológico de Álava es sencillamente el de un aval a primer requerimiento que otorgaría dicho Parque en favor de las entidades financieras. Se utiliza el término eufemístico de que la consecuencia del requerimiento al Parque es la de adquirir la deuda impagada, subrogándose en la posición de la entidad financiera pero eso es el efecto de un aval o fianza, desde el punto de vista de su contenido económico: el acreedor sabe que en caso de impago por parte del acreditado, hay un tercero que le paga el crédito. Eso se llama aval o fianza (que naturalmente supone que el que paga por el deudor se subroga en la posición del acreedor).

(ii) El Parque no puede prestar avales a terceros, entre otras razones porque no está incluido en su objeto social. Prescindo del tema de ayuda de Estado sobre el que ya hicimos una nota.

(iii) En términos prácticos, sería materialmente parecido a una subvención y habría que seguir el régimen aplicable a las subvenciones.

(iv) Se podría pensar en una alternativa que, al menos formalmente, evitara algunas aristas del asunto. Se trataría de suscribir un contrato entre la sociedad interesada y el Parque en cuya virtud el Parque otorga en favor de la sociedad del caso una put option sobre activos "estratégicos" de manera que si concurre cualquiera de las circunstancias previstas en el contrato, el Parque tendría obligación de adquirir esos activos por un precio predeterminado. Como el precio se integraría en la cuenta corriente bloqueada según el convenio de financiación, las entidades financieras cobrarían con cargo al pago efectuado por el Parque. No es exactamente la misma garantía en términos jurídicos, y las entidades de crédito tendrían que entender que materialmente es lo mismo (salvo el no pequeño detalle de que una put option, como toda opción, implica una facultad y la sociedad podría hacer uso o no de la facultad correspondiente, aunque ello podría "salvarse" mediante la cesión de la put a favor de las entidades de crédito).

(v) La alternativa anterior debería valorarse, asimismo, desde la perspectiva del régimen de contratación, aunque si los activos son "estratégicos" podríamos tratar de vestir la adquisición a través de un procedimiento negociado sin publicidad.

2.- Informe realizado por Uría Menéndez, Abogados, el 22 de marzo de 2011 a petición del Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Álava sobre la compatibilidad con el artículo 107 del TFUE y siguientes de ciertas garantías otorgadas por el Parque Tecnológico de Álava.

A la vista de cuanto procede, cabe concluir lo siguiente:

- a) Existen indicios de que las Medidas Analizadas podrían haber constituido un ayuda de Estado en el sentido del artículo 107 del TFUE, especialmente debido a que no parece, de la información disponible, que la ventaja económica concedida por PTA en favor de EPSILON cumpla el llamado criterio de inversor privado.

- b) No parece en un primer estudio que las Medidas Analizadas puedan considerarse exentas de la obligación de modificación y autorización de la Comisión Europea en virtud de ninguno de los reglamentos de exención por categorías en vigor.
- c) No consta la existencia de ningún régimen nacional autorizado por la Comisión Europea en que pudiera encuadrarse la medida analizada, si bien sería necesario profundizar en la búsqueda de posibles programas autorizados por la Comisión Europea que pudieran ser de aplicación.
- d) La principal consecuencia práctica de lo anterior es que, ante un eventual procedimiento de investigación sobre la compatibilidad de las Medidas Analizadas con el mercado interior, Epsilon podría verse obligada a devolver, con intereses, el valor del mercado de la garantía recibida por PTA.

3.- Informe del Gobierno Vasco (Conclusiones del Informe de la Oficina de Control Económico de 6 de junio de 2011)

Por ello, se formulan las siguientes conclusiones a modo de resumen de todo lo expuesto:

1.- Las operaciones de cesión de rango hipotecario y compromiso de acudir a la ejecución hipotecaria con un tipo mínimo no están comprendidas en el objeto social del PTA, lo que no es obstáculo para la validez de los correspondientes negocios jurídicos.

2.- Se trata de operaciones que, en sentido material, constituyen garantía, y por lo mismo, susceptibles de constituir ayudas de estado, habiéndose incumplido la obligación de notificación previa, irregularidad que difícilmente puede hacerse efectiva frente a las entidades financieras para eximir a PTA de sus obligaciones contractuales para con ellas.

3.- Además, el compromiso de acudir a la ejecución es una garantía incluida en el ámbito de la Ley de Finanzas, y en especial de su artículo 51, habiéndose incumplido la obligación de contar con la autorización previa del departamento competente en materia de finanzas.

4.- La desviación del objeto social, la aprobación de una operación desproporcionada para la entidad (ver conclusión siguiente) y la omisión de la autorización de la Dirección de Finanzas podría originar responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración frente a los accionistas, si bien la cuantificación efectiva del perjuicio sufrido por éstos podría dar como resultado su inexistencia o su dependencia final del futuro de la ejecución de los procedimientos para el cobro de las deudas de Epsilon o de los acuerdos a los que se pudiera llegar con las entidades financieras.

5.- La cesión del rango hipotecario, y muy especialmente el compromiso de acudir a la ejecución con operaciones que carecían de razonabilidad desde el punto de vista de la situación económica de PTA, de la amplitud y concentración de los riesgos asumidos y, en general, de los criterios que rigen este tipo de operaciones.

4.- Informe del Gobierno Vasco (Conclusiones del Informe del Departamento de Administraciones Públicas de 2 de junio de 2011)

1.- En una interpretación sistemática y rigurosa de la normativa de la CE aplicable, la cesión de rango hipotecario y el compromiso de participar y pujar en las eventuales ejecuciones hipotecarias derivadas de los préstamos concedidos a Epsilon por las entidades Caja Vital Kutxa y Kutxa no deben ser tenidas formalmente como garantía a los efectos del artículo 36 y 51 de la Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de Euskadi.

2.- La cesión de rango hipotecario y el compromiso de participar y pujar en las eventuales ejecuciones hipotecarias derivadas de los préstamos concedidos a Epsilon por las entidades Caja Vital kutxa y Kutxa pueden considerarse materialmente garantía en una interpretación analógica, a la

que contribuye el examen de los antecedentes relativos a la causa a la que tales negocios obedecieron.

3.- Partiendo del dato de que la pretensión de garantía de tales negocios jurídicos se desprende de las actuaciones preliminares incorporadas como antecedentes a la documentación que ha sido analizada, la falta de comunicación de tales operaciones al Departamento competente en la materia desconocería la finalidad de la supervisión establecida en el artículo 51 de la Ley de Finanzas de Euskadi, lo que podría ser considerada como una desatención del deber de diligencia, impuesto en el artículo 133, 1 LSA, con el que deben los administradores de una sociedad mercantil desempeñar su cargo.

4.- Dado que la virtualidad efectiva de las operaciones concernidas pudiera entrañar una modalidad de garantía material de derecho de la Unión Europea, el PTA debió haber examinado los diferentes reglamentos de exención de ámbito comunitario para decidir si tales operaciones le merecían o no la consideración de ayudas de estado, y si este análisis no hubiera despejado las dudas sobre tal consideración, en particular las referidas al principio del inversor en una economía de mercado, las operaciones en cuestión deberían haber sido comunicadas a la Comisión Europea para su decisión.

5.- En el supuesto de que, del estudio que en su caso se realice, se concluyera que las operaciones cuestionadas han producido una lesión patrimonial a la sociedad en cuestión, sus accionistas o acreedores, la pretensión de resarcimiento del daño causado habría de articularse mediante la acción social o la acción individual de responsabilidad, previstas en la LSA, que han quedado señaladas.

5.- SPRILUR y los pabellones de Azpeitia. Asunto relacionado con la operación Epsilon Euskadi. Notas de la comparecencia parlamentaria del Consejero de Industria, Innovación Comercio y Turismo de 9 de mayo de 2012.

“Por último, quiero hacer una mención al capítulo de Sprilur y los terrenos en Guipúzcoa. Les explico la operación.

Epsilon tiene 4 pabellones vacíos y sin usos desde que se trasladaron al Parque de Álava en 2009, juntos físicamente en Azkoitia que pertenecen a 2 diferentes Sociedades:

- A) 2 pabellones propiedad de Industrialdea de UROLA que están en precario. Tienen contrato prorrogado hasta el 2013 pero está firmado el que no se pague renta a condición de que desarrollen una actividad tecnológica y empresarial en el sector automovilístico.

- B) 2 pabellones propiedad de Sprilur en la Industrialdea de UROLA, que los tiene alquilados a EPSILON por un precio político de 500€/mes. ¿De dónde salió el dinero para la compra de estos pabellones que ahora se dan en estas condiciones más favorables?:
 - 1) Una parte en una ampliación de capital de SPRILUR pagada por SPRI de 2.043.000 €.
 - 2) Para el resto 2.644.000 €, SPRI le dio un préstamo a SPRILUR en el año 2004 convertible en subvención. Como Sprilur no devuelve el dinero del préstamo, SPRI lo convierte en subvención. Esto cuesta a SPRI unos 190.000€/año. Vence en Abril de 2014 y habrá que pagar unos 830.000 euros.

Acciones que estamos tomando para los 4 pabellones:

Hemos enviado al Notario a que levante acta del no uso de las instalaciones y de que se encuentran vacíos.

El 14 de Abril SPRI solicita al Director de SPRILUR que tome medidas para verificar el cumplimiento del contrato y de los objetivos de la operación.

El Viernes 15 de abril se remite un REQUERIMIENTO NOTARIAL A EPSILON EUSKADI. Sprilur remite requerimiento notarial a la empresa Epsilon Euskadi para desalojo de pabellones en Azkioitia por falta de uso de los mismos.

Se constata mediante acta notarial que los pabellones no tienen actividad alguna y se procede a requerir su desalojo y devolución de llaves para su posterior puesta en uso y disposición a otras actividades económicas.

Ha habido una reunión con Epsilon la semana pasada, dado que ellos, tras recibir la notificación de desahucio, han solicitado permanecer.

Se les ha trasladado el malestar por mantener unos pabellones vacíos y no avisar, se ha decidido rescindir los contratos.

Dado que aseguran que los necesitan cuatro meses para un negocio posible hemos decidido darles la posibilidad de arrendárselos con un nuevo contrato en condiciones de mercado tras el desahucio por cuatro meses. El desahucio sigue su curso.

Sinceramente, lamentamos que no nos hubieran informado y más teniendo en cuenta que las condiciones que les dieron son excepcionales. No las tiene ninguna otra empresa que sepamos.

Y también quiero expresar nuestro profundo malestar con la empresa Epsilon por no comunicarnos ni previamente, ni posteriormente, de la solicitud de precurso. Nos enteramos a través de terceros, que nos llamaron para informarnos de las gestiones que Epsilon estaba haciendo para ofrecer sus servicios explicando la situación preconcursal.

Una vez más, lamentamos que no nos hubieran informado y más teniendo en cuenta que las condiciones que les dieron son excepcionales. No las tiene ninguna otra empresa que sepamos.”

6.- Proceso de aprobación por Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2012 de la modificación presupuestaria para que el Parque Tecnológico de Álava pudiera afrontar la operación y memoria adjunta.

“Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre modificación en los objetivos de la Sociedad Pública “Parque Tecnológico de Álava” para la realización de la Operación E.

La Sociedad Pública “Parque Tecnológico de Álava”, a través del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, solicita con fecha 12 de marzo de 2012 la realización de la Operación E en su presupuesto para el año 2012.

Para su financiación se acudirá a un préstamo por importe de 16.300.000 euros.

El artículo 97.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, faculta al Gobierno para la modificación de los objetivos anuales de los Entes Públicos de derecho privado, Sociedades Públicas y Fundaciones de la CAE.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa la correspondiente deliberación en la sesión celebrada el día de de 2012, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los objetivos anuales de la Sociedad Pública "Parque Tecnológico de Álava" incluyendo en su Presupuesto de capital la partida "Operación Edificio E" por importe de 16.300.000 euros.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Capital de la Sociedad Pública "Parque Tecnológico de Álava" se modificará en los términos recogidos en el Anexo de modificaciones presupuestarias de la entidad."

7.- Conclusiones de la memoria presentada para elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de modificación presupuestaria del Parque Tecnológico de Álava.

"4.- CONCLUSIONES

La modificación propuesta, en lo referente a la compra de crédito a Kutxabank, mejora la posición del PTA en los siguientes aspectos:

- Limita la deuda contraída, impidiendo su crecimiento por los intereses de demora que pudieran acumularse hasta el momento de la subasta.
- Rebaja los intereses de demora ya acumulados, como resultado de la negociación llevada a cabo con Kutxabank. El interés aplicado para los importes vencidos ha sido del 3,8 % frente al 17 % reflejado en el contrato.,
- Las condiciones del crédito pactadas (básicamente EURIBOR 12 M-1,5 %) se pueden calificar de muy favorables para el PTA. Las condiciones de mercado actuales apuntan a tipos de interés claramente superiores en 2 ó 3 puntos.
- Al convertirse el PTA en primer acreedor, facilitará la interlocución con la Administración Concursal y los potenciales interesados en los activos a liquidar, permitiendo así defender mejor sus intereses."

8.-Nota en el documento de traspaso entre el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y el nuevo Departamento de Competitividad del Gobierno Vasco el 17 de diciembre de 2012.

“Actualmente los administradores concursarles han abierto período (aprox. 3 meses) para recibir ofertas, de posibles interesados, por activos o bienes que forman parte de la masa activa del concurso. Además tienen un mes (hasta 31/12/12) para instar al juez del caso la subasta pública de bienes. Caso de producirse esta no llegaría antes de Febrero o Marzo de 2013. Actualmente se trata de aclarar cuál es la cobertura de crédito hipotecario subrogado por PTA a Kutxabank, respecto a la maquinaria y mobiliario de Epsilon S.L. Uría y Menéndez como asesor jurídico de PTA dispone de toda la información del caso.”

CONCLUSIONES (EPSILON)

El Consejo Vasco de Promoción Económica declaró en 2007 a EPSILON EUSKADI como proyecto estratégico, asesorada por la SPRI y la Dirección de Industria del Gobierno Vasco, y lo hizo sin sólidos fundamentos industriales, comerciales y de generación y mantenimiento de empleo. Solamente expectativas e irreales objetivos empresariales, sabiendo que existía un riesgo alto de que Epsilon no lograra sus objetivos. Es responsable de una decisión el fundamento y el soporte de análisis empresarial necesario.

EPSILON EUSKADI S.L. constituía un proyecto empresarial con una ínfima aportación privada de sus promotores y propietarios. Cuando comienza a disminuir la inyección de dinero público el proyecto Epsilon Euskadi comienza a flaquear estrepitosamente.

EPSILON EUSKADI S.L obtenía muy pocos ingresos que no proviniesen de fondos públicos y tenía un elevado endeudamiento.

El diseño de la operación de cesión de rango hipotecario y compromiso de acudir a la ejecución hipotecaria estudiado a la luz de la gestión de riesgos ofrecía un resultado perjudicial para el Parque Tecnológico de Álava en cualquier caso:

- Si el proyecto funcionaba, porque los ingresos eran principalmente públicos, sus promotores se hacían con una empresa que al menos estaba tasada en más de 22 millones de euros, habiendo desembolsado 92.333 euros por el 90% de la empresa.

- Si el proyecto fracasaba el Parque Tecnológico de Álava debía adquirir la deuda con las entidades financieras.

La rotundidad de los informes públicos y privados con los extremos de la operación pone de manifiesto la existencia de defectos e irregularidades que se debieron evitar por parte del Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Álava con otro tipo de actuaciones acordes con la legalidad.

Nunca se habían realizado en la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi operaciones de cesión de rango hipotecario y de compromiso de obligación de acudir a subasta hipotecaria como lo ratifica la documentación del Gobierno.

Así mismo la sentencia del Juzgado número 1 de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz de 12 de noviembre de 2013 es ilustrativa de lo que fue una operación fallida y culpable en relación con la gestión de una empresa anclada en fondos y ayudas públicas desde el inicio.

El Gobierno Vasco y otras administraciones públicas tuvieron, a partir de las operaciones de 2009, que buscar fórmulas para amortiguar el impacto a las arcas públicas de los problemas surgidos tras el fracaso empresarial. Se ha tenido que acometer un proceso complejo de información, análisis jurídico y de decisiones económicas y societarias para neutralizar los efectos de la mala gestión y de las decisiones adoptadas que pretendían

favorecer a EPSILON EUSKADI SL. (Fondos estratégicos, operaciones del Parque Tecnológico de Álava, alquileres de locales)

La Administración General del Estado aportó subvenciones públicas a EPSILON EUSKADI SL en relación con propuestas que “venían avaladas” por el Parque Tecnológico de Álava a la empresa tal y como declaró el ex Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

RESPONSABILIDADES (EPSILON)

A la vista de lo referido se aprecian responsabilidades políticas en quienes han formado parte de los siguientes órganos:

- Las personas que formaban parte del Consejo Vasco de Promoción Económica que en su sesión número 11, de 28 de noviembre de 2007 declararon a lo presentado por EPSILON EUSKADI S.L. como proyecto estratégico y propusieron al Consejo de Gobierno la concesión de una subvención de Fondos Estratégicos.

- Las personas que formaban parte del Consejo de Administración de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava S.A. y que en su decisión de 16 de marzo de 2009 y en relación con las operaciones de cesión de rango hipotecario y de compromiso de participación en ejecuciones hipotecarias manifestaron su conformidad con las referidas operaciones ratificando en consecuencia las actuaciones realizadas por el Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi.

RECOMENDACIONES EPSILON

A la vista de la necesidad de un mayor control de las aportaciones públicas realizadas a la empresa en cuestión:

El Parlamento Vasco insta al Tribunal de Cuentas del Estado a que elabore un informe de fiscalización de las ayudas, subvenciones, partidas presupuestarias, préstamos, avales, convenios y contratos otorgadas a la empresa EPSILON EUSKADI SL y a la Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica Epsilon Euskadi por parte de las distintas administraciones públicas.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que realice las reformas y adaptaciones necesarias para reforzar con procedimientos de mejora los cometidos de la Unidad Tecnológica de la SPRI en su función de estudio y evaluación de las propuestas dentro de los programas de ayudas a I+D empresarial.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que clarifique y reforme la normativa reguladora de la actividad y objeto social de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi con el fin de que se garanticen procedimientos y decisiones empresariales basadas en la transparencia y en la claridad y seguridad jurídica. Así mismo se procederá a un profundo análisis y actualización de las funciones atribuidas a los miembros de los Consejos de Administración de la Red de Parques Tecnológicos.

El Parlamento Vasco insta al grupo SPRI a que clarifique y reforme en aras a la legalidad y a la transparencia y seguridad jurídica lo relativo a los contratos, cesiones y rentas de los alquileres de pabellones y edificios de su propiedad con el fin de que no se incurra en situaciones contrarias a los requisitos que establece la jurisprudencia del TJUE en relación a las ayudas de Estado.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que evalúe y mejore la función del Consejo Vasco de Promoción Económica en su labor de estudio y aprobación de los distintos informes de la SPRI o de la Dirección de Industria del Gobierno Vasco antes de realizar las correspondientes propuestas para el Programa de Proyectos Estratégicos en aras a evitar situaciones de grave quebranto económico como la que analiza el presente dictamen parlamentario.

HIRIKO

Consideraciones previas

Los trabajos de la comisión de investigación constatan la necesidad de un mayor nivel de análisis y control económico y financiero. Ha habido un corto espacio de tiempo de la comisión de investigación y se comprueba la necesidad de informes de expertos sobre el tránsito de dinero público en las operaciones inter-societarias y de la mercantil con los ámbitos de la administración.

En relación con las asociaciones AFYPAIDA y DENOKINN se detecta la necesidad de un análisis de expertos del circuito económico, financiero y contable existente entre ambas asociaciones y entre ellas y las empresas concernidas sobre el destino de las cantidades satisfechas por la administración.

No ha existido fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ni de ningún otro órgano fiscalizador del Estado, recordemos que la principal aportación económica al proyecto Hiriko ha venido dada por subvenciones otorgadas mediante convenios entre la Administración General del Estado y la Asociación para el Fomento y Promoción de Actividades Industriales y Deportivas de Automoción (AFYPAIDA).

En distintas comparecencias en pleno o comisión parlamentaria de responsables del Gobierno Vasco en la materia de Industria y en otras iniciativas parlamentarias abordadas en la presente y la anterior legislatura se ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de un análisis de lo relacionado con el origen, desarrollo de la actividad y operaciones del proyecto de coche eléctrico Hiriko. En concreto se sustanciaron dos iniciativas en la 9ª legislatura y 11 se han tramitado en la presente.

En el Congreso de los Diputados también se han substanciado iniciativas referidas a Hiriko y a las Asociaciones AFYPAIDA Y Denokinn.

RELACIÓN EPSILON HIRIKO. La relación figura expresamente. Los dos proyectos fallidos tuvieron su punto de conexión. En lo referido a Hiriko su relación con Epsilon Euskadi estuvo en su inicio como proyecto empresarial. El Consejero de Industria Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno anterior dijo en respuesta a Interpelación que “el primer conocimiento de este proyecto (Hiriko) por parte del Departamento se tiene a finales de 2009, a través de Epsilon Euskadi que traslada la existencia del mismo así como su intención de participar en él con el desarrollo del prototipo de ingeniería”. Así mismo el propio Sr. Joan Villadelprat, Administrador Único de Epsilon Euskadi SL, dijo en comisión que eran fundadores de Hiriko. Y el propio Sr. Jesús Echave, Presidente de AFYPAIDA, informo a través de su escrito a la comisión de Investigación que “Epsilon fue contratada en mayo de 2010 como responsable de la coordinación técnica e integración de los distintos módulos del coche” y que “en junio de ese mismo año se firmó contrato de arrendamiento sobre un aula sita en las instalaciones de Epsilon”. El Sr Echave en su escrito informó que “el 10 de febrero de 2011 AFYPAIDA comunicó a Epsilon su voluntad de resolver el contrato de arrendamiento y de modificar los servicios contratados en mayo de 2010”. Decisión motivada por falta de adaptación de Epsilon al ritmo que precisaba el proyecto, elevados costes y la intuición de la insolvencia de la mercantil.

ANTECEDENTES Y HECHOS

Como bien se conoce de la documentación y de los informes que obran en poder de este Parlamento Hiriko fue un proyecto que según sus promotores pretendía explorar nuevos conceptos ligados al desarrollo de una movilidad urbana sostenible, analizando los retos del transporte en ciudades de tamaño medio y diseñando un vehículo eléctrico del mismo nombre que el proyecto, que fuera capaz de responder a este reto.

Su objetivo era desarrollar un vehículo urbano concebido por el equipo de Smart Cities de MIT, liderado por Bill Mitchell y Frank Ghery, según constaba en la documentación presentada.

Un vehículo pensado para la ciudad. El vehículo sería un biplaza eléctrico destinado a transporte urbano, con reducida necesidad de espacio para aparcamiento, con la finalidad de crear una red de transporte dentro de las ciudades que complementa las infraestructuras de transporte público.

Para abordar este proyecto era fácil de comprobar que dentro de este fin pretendido había incontables retos tecnológicos, como lograr un chasis plegable; una conducción con volante electrónico, por lo que la gestión de la dirección y todas las funcionalidades del vehículo se desarrollarían a través de sistemas de comunicación directos, sin la intervención de sistemas mecánicos; además de un sistema de energía revolucionario, con el desarrollo y la incorporación de baterías de nanofósforo con ion litio, que permite su recarga en doce minutos y una autonomía de 120 kilómetros con solo 96 kilos. Todo ello entre otras cuestiones que se encontraban en el expediente, dentro de la documentación presentada.

Retos, en teoría, muy importantes. Retos que tal y como se explicaba podían servir a la economía de un país, a su índice tecnológico y a su posición internacional. Y está claro que si un conjunto de empresas vascas son capaces de implicarse totalmente, investigar y sacar adelante un proyecto que se materialice en producto orientado al mercado, siempre y cuando se den todas las exigencias propias de las normas, las instituciones deben estar ahí para impulsarlo y ayudar a crecer, porque es bueno para este país.

Hiriko en la documentación, presentada en el consorcio para aprobación en 2011, indicaba en su memoria que era un proyecto de especial interés para el desarrollo del vehículo eléctrico en el País Vasco, por varios motivos: supone la creación de un nuevo modelo de vehículo eléctrico 100 % en el País Vasco; se trata de una apuesta de diversificación para el País Vasco respecto a otros enfoques de desarrollo en colaboración con grandes fabricantes; los líderes son las propias empresas participantes;

supone una apuesta por un nuevo modelo de negocio; existen productos complementarios al desarrollo que en sí mismos, como la robot-rueda, eran interesantes más allá del propio negocio de Hiriko; los resultados esperados del proyecto eran muy ambiciosos, y el éxito del mismo tendría un impacto crítico en el tejido industrial vasco del sector de automoción, con la creación de numerosos puestos de trabajo.

Según lo presentado inicialmente era desarrollo tecnológico orientado al mercado, pero también fomento de las empresas vascas, generación de empleo. La tramitación y aprobación del mismo tuvo también sus fases, y supuso valorar, como en todos los casos de un Programa Etorgai (Programa de apoyo a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico), la documentación presentada a fondo. Hay que tener en cuenta que las subvenciones otorgadas en un Etorgai no son nominativas, sino que representan la colaboración del Gobierno en un programa competitivo.

El primer conocimiento de este proyecto por parte del Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, se tiene a finales de 2009, a través de Epsilon Euskadi, que traslada la existencia del mismo así como su intención de participar en él con el desarrollo del prototipo de ingeniería. Sin embargo, es meses más tarde cuando entran en contacto oficialmente con el Gobierno Vasco la asociación líder, AFYPAIDA (Asociación para el Fomento y Promoción de Actividades Industriales y Deportivas de Alava), y Denokinn (Centro Vasco de innovación, emprendizaje y desarrollo de nuevos negocios), el líder técnico del proyecto, que manifiesta tener un modelo cedido por el MIT que será la base de un proyecto de desarrollo para fabricar un vehículo eléctrico en Álava. Un proyecto al que quieren darle una dimensión más allá del vehículo eléctrico, trasladando conceptos de movilidad sostenible.

Tras esa reunión se presenta el proyecto Hiriko, con un consorcio formado por AFYPAIDA, CIE, Cegasa, Mecauto, Guardian Llodio, Inyectametal, Micromecánica, Orbelan Plásticos, y Transformaciones Metalúrgicas. Son diez socios liderados por AFYPAIDA.

Entre la presentación del proyecto al programa Etorgai y la resolución del mismo se produce un acontecimiento relevante: se recibe una comunicación de que siete de los diez socios del proyecto notifican su renuncia a participar en el mismo, por lo que quedan Afypaida, Guardian y Microelectrónica Maser. La renuncia a la ayuda parece venir provocada por los problemas generados por la propiedad intelectual, el retorno de la inversión y por una pluralidad de circunstancias tecnológicas y organizativas puestas de manifiesto por alguna de las empresas, como CIE Automotive, a los promotores.

Según declaraciones del entonces Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a pesar de la dificultad de la caída de socios, que hubiera recomendado suspender el proyecto y esperar a la constitución de un nuevo consorcio, decidió aprobar el proyecto por los siguientes motivos: por el potencial estratégico del mismo, por el carácter de I+D avanzado, y por la oportunidad temporal de no parar un proyecto en el que entendemos que el “time to market” iba a ser muy relevante para tener una posición de ventaja competitiva.

Según lo manifestado por el Gobierno Vasco, el principio de prudencia y de rigor en la inversión del dinero público llevó a utilizar el criterio de aprobación por anualidad, de tal modo que pudiera ir avanzando a la vez que podía reconstruir el consorcio. Finalmente, en la convocatoria de 2010, de los 2 millones presentados a ayudas se detectaron subvencionables 817.000 euros.

En el año 2011, y con vistas a la convocatoria de ese año, el consorcio solicita una segunda reunión con el departamento. Asiste un consorcio renovado: se suman a las tres del proyecto Etorgai anterior nuevas empresas. Empresas que no coincidirán posteriormente con las que solicitan la ayuda, ya que nuevamente renuncian a su participación en el mismo.

A la convocatoria de 2011 se presenta un nuevo consorcio formado por once empresas puestas en marcha por varios socios.

Es decir desde el comienzo el proyecto demuestra una gran inestabilidad. Las empresas generan una indefinición en los participantes del proyecto empresarial. Este es el mismo motivo por el que en la convocatoria de 2011 (se detecta la trayectoria irregular de los consorcios) se decide otra vez conceder una anualidad, dándose 906.000 euros.

Finalmente en la convocatoria 2012 se subvencionan 927.229 euros.

AFYPAIDA recibe como subvenciones nominativas del Gobierno central una del Ministerio de Ciencia e Innovación en 2010 cuyo importe es de 5.750.000 euros y otra del mismo en 2012 cuyo importe asciende a la cifra de 9.000.000 euros. Lo cual hace un total de 14.750.000 euros recibidos de la Administración del Estado por sendos convenios entre la Administración y la Asociación tras haberse incluido estas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado 2010 y 2011.

También ha recibido otras ayudas de menor cuantía del Gobierno Vasco (Ekintzaile e Ikertu).

Efectivamente la falta de financiación privada se ha constatado como una grave carencia en todo el desarrollo del proyecto Hiriko y se demuestra como esencial en su fracaso en el desarrollo futuro. Imposibilidad de homologación a la vista de la inexistencia de capital privado que responda de las necesidades del proyecto en sus posteriores fases.

“Un proyecto de investigación presentado con un video” relataba un ex Secretario de Estado en relación con la presentación del proyecto Hiriko al Gobierno en respuesta a las preguntas sobre la falta de documentos en los que se sustentaba el proyecto. “Yo no he visto ese documento”, decía.

El Gobierno Vasco dio un impulso, como reconoció el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo muy importante al proyecto Hiriko a pesar de factores de incertidumbre: la dificultad de mantenimiento del consorcio, las dudas presupuestarias, las dudas sobre el monto de ayudas oficiales aportadas desde otras instituciones y la alta partida de subcontrataciones.

Se ha podido constatar un debate sobre las características del proyecto Hiriko. Nadie ha sabido aclarar si era o no un proyecto empresarial más allá de las respectivas opiniones. Pero lo cierto es que si bien se ha hablado de investigación y proyecto tecnológico, también se ha hablado de homologación, producción y comercialización. Se han dado cifras en relación con su precio en el mercado e, incluso, empresas llamadas a constituir el consorcio hablaban de auténticos planes empresariales en los que iban a participar a propuesta de los promotores.

La entrada en el proyecto de Armando Gaspar, ex responsable de centros productivos de Mercedes Benz España, en la “creencia de que su incorporación le dotaría de mayores garantías de éxito” precisamente orientó el proyecto, teóricamente, hacia la comercialización.

Además en memorias de programas de ayuda como EKINTZAILE, gestionado por la SPRI, los responsables de AFYPAIDA Y DE BASQUE ROBOTS WHEELS S.L. apoyan sus peticiones en el futuro de comercialización y “del mercado potencial” de Hiriko.

AFYPAIDA pagó importantes cantidades del dinero de los fondos públicos a Denokinn, socio tecnológico, sobre cuyo uso y finalidad el representante de esta última no fue capaz de concretar con precisión tras las preguntas realizadas en la comisión parlamentaria. Tampoco pudo informar con detalle a la misma de las ciudades y contactos internacionales y acuerdos de desarrollo comercial o industrial que se habían mantenido para la presentación búsqueda de alianzas estratégicas con el proyecto Hiriko. Así mismo fue muy controvertida y poco clarificadora por contradictoria la

relación mantenida entre Denokinn y Deutsche Bahn a la que se aludió por el compareciente.

Denokin recibió de AFYPAIDA, según figura en la información documental requerida por el Parlamento Vasco, algo más de 4,2 millones de euros. El representante de Denokin que compareció ante la Comisión de Investigación no detalló ni aportó documentación en relación con el uso de esta importante aportación económica en lo referido a subcontrataciones, viajes, sueldos, dietas, etc. Una vez más es necesario hacer constar que la citada cantidad provenía de fondos públicos.

Así mismo y fruto del análisis de la información requerida a las diferentes administraciones se constata las elevadas cuantías empleadas en sueldos y compensaciones a directivos y responsables de las citadas Asociaciones. Entidades, que recordemos, son sin ánimo de lucro y tienen fórmulas de control económico y financiero diferentes a las mercantiles y societarias.

La representación mayoritaria de los empleados de AFYPAIDA ha puesto de manifiesto cuatro cuestiones relevantes:

- La falta de cumplimiento de la Asociación de sus obligaciones sociales con los trabajadores.
- La respuesta negativa de la Administración vasca al planteamiento de constitución, por parte de los trabajadores de una cooperativa que siguiese desarrollando el proyecto Hiriko,
- Los problemas técnicos que surgen de los más de doce meses transcurridos en relación con las piezas y material que conllevan una grave situación de obsolescencia.
- Y las observaciones sobre pagos realizados a empresas por trabajos que no se realizaron. “El problema es que no se realizaron la mayoría de estos trabajos. Empresas como M no entregó jamás ni uno de los productos que se le contrataron...”, dijeron a la Comisión.

Es significativa la adquisición, con los fondos público, que AFYPAIDA realiza a EPSILON EUSKADI, en 2011, de un coche de competición, que tomo parte en el circuito de Le Mans, lo cual no tenía ninguna relación con el proyecto de coche eléctrico. Según lo manifestado por diversos comparecientes en relación con esta atípica adquisición: “ese vehículo entró en Hiriko y nunca se utilizó para nada” y “cuando la empresa Hiriko ese coche no lo necesitaba para nada”.

Por otro lado no se ha podido establecer el número de ingenieros del MIT, la discrepancia está entre dos y seis, que, pagados con dinero público, realizaban trabajos para Hiriko en las sedes de Denokinn y de Epsilon Euskadi. En este sentido tampoco parece claro el período de tiempo en que realizaron sus servicios al proyecto.

Además por la documentación se ha comprobado que SPRI e ITXASMENDIKOI, sociedades públicas del Gobierno Vasco eran socias de una de las Asociaciones promotoras de Hiriko, Denokinn, por lo que ha existido una estrecha vinculación del Gobierno Vasco.

Nota del documento de traspaso entre el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y el nuevo Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco el 17 de diciembre de 2012.

“- No han vuelto a llamar tras nuestra última reunión, una vez confirmado que el MINETUR no les da las ayudas del Programa Estratégico.

- Les explicamos que no es posible pasar a la anunciada fase de construcción de “vehículo simulado”, -vehículo tradicional y de menor nivel, dado que no han homologado ninguna de sus anunciadas innovaciones: roborueda, dirección sin volante... y han visto que saldría muy caro-, si los socios no se plantean una empresa industrial en condiciones, aportando capital y financiación bancaria como toda empresa privada normal.

- Siguen contando con que la Administración les demos los 20 M€ que dicen precisar cosa que ya se les ha avanzado que es imposible.

- Se les ha reiterado cuales son las posibilidades de ayudas desde la administración, que todas ellas son regladas y que solo son posibles ayudas para I+D dentro de los programas aprobados por Bruselas.
- Plantear la construcción de un nuevo vehículo al margen de una gran firma de automóvil, y además sin socios industriales, como un mero “ensayo de las administraciones, que tras poner los 16 M€ de subvención en la Fase de Diseño, ahora deberían poner los 20 M€ necesarios para la Fase de Prefabricación”, falla de raíz... (de hecho expertos del sector nos confirman que sólo por razones de homologación y el elemento clave de seguridad, lanzar un vehículo conlleva en torno a 100 M€ de inversión y unos 6 años de pruebas antes de vender ni un solo coche).
- Se les reitera que cualquier otra forma de financiación distinta a las ayudas regladas a la I+D y a la innovación en los programas competitivos existentes, a la participación vía capital o préstamos participativos desde capital riesgo y en condiciones de mercado o el recurso de avales de choque reglados, no solo no es posible sino que es ilegal. Se les reitera que no es posible conceder dinero a fondo perdido.”

CONCLUSIONES

El proyecto Hiriko se ha financiado prácticamente en su totalidad con ayudas públicas del Gobierno Central y del Gobierno Vasco, así como en menor cuantía por la Diputación Foral de Álava.

Ha existido un importante desembolso de ayudas públicas orientadas a investigación y desarrollo tecnológico que corren el riesgo de acabar bien perdidas definitivamente o bien en manos de empresas privadas que se puedan encontrar con patentes o fórmulas de desarrollo tecnológico sin haber apenas invertido en su realización, adquisición y utilización.

Las relaciones económicas entre las asociaciones, el Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT), el Circuito del Norte y las empresas consorciadas y subcontratadas suponen un complicado enjambre de operaciones que al estar esencialmente fundamentadas en fondos público es necesario analizar, valorar y calificar.

El Gobierno Vasco careció de una falta de visión estratégica al no haber apreciado los riesgos en relación con la necesidad de homologación del proyecto Hiriko.

RESPONSABILIDADES

Sería necesario en aras al rigor y a la información especializada y definitiva disponer de informes oficiales de fiscalización de determinadas ayudas y subvenciones públicas recibidas por el proyecto Hiriko.

La Dirección de SPRI, que gestionaba los programas Etorgai y Ekintzaile, ha tenido una responsabilidad “in vigilando” en relación con un proyecto que se materializan en Euskadi con fondos públicos y un deber de exigencia de auténticos planes de viabilidad y empresariales que en el caso del proyecto Hiriko no han existido de una manera coherente y en consonancia con los planes iniciales.

RECOMENDACIONES HIRIKO

El Parlamento Vasco insta al Tribunal de Cuentas del Estado a que realice un informe de fiscalización de las distintas ayudas, subvenciones, avales, prestamos, contratos, convenios o cualesquiera otra fórmula de apoyo económico que el proyecto Hiriko, las Asociaciones AFYPAIDA Y Denokinn, así como el resto de empresas relacionadas con el citado proyecto han recibido del conjunto de las Administraciones Públicas.

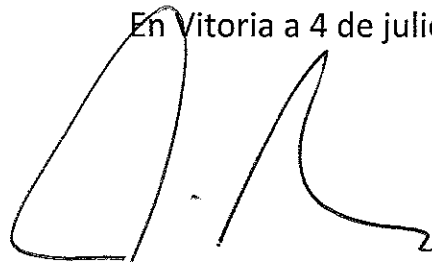
El Parlamento Vasco insta al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-Herri Kontuen Euskal Epaitegia a que realice, en el ámbito de sus competencias y con carácter de urgencia, un informe de fiscalización, de las ayudas, subvenciones, prestamos, contratos, convenios o cualquier otra fórmula de apoyo económico de las administraciones públicas realizadas al proyecto Hiriko, a las Asociaciones AFYPAIDA y Denokinn, así como a las

empresas relacionadas con el proyecto Hiriko que han recibido aportaciones económicas provenientes de los referidos fondos públicos.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que clarifique y regule, en aras a la eficacia, la transparencia y la seguridad jurídica, lo relativo al uso y control de los fondos públicos que se destinen a asociaciones sin ánimo de lucro.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que formalice la petición de devolución de las ayudas y subvenciones concedidas a AFYPAIDA.

En Vitoria a 4 de julio de 2014



Fdo. Carmelo Barrio Baroja

Presidente de la Comisión de investigación sobre las ayudas públicas recibidas por las empresas Epsilon e Hiriko